

PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN EL MARCO DEL PRTR (MODIFICACIÓN DE BASES 2023)

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la PYME (SGIPYME), próximos a la publicación de la 3ª convocatoria de ayudas a proyectos de I+D+i, sostenibilidad, eficiencia energética y EERR, modifica las bases

Plazo de solicitudes PENDIENTE CONVOCATORIA

*Novedades 2023



Objeto de la ayuda (Solicitudes individuales para cada proyecto individual, no una única solicitud con todas las actuaciones)

Impulsar la transformación industrial hacia la sostenibilidad y la innovación como procesos continuos de la empresa a través de proyectos enfocados a:

- Línea de investigación, desarrollo e innovación.** Investigación industrial (Informe ENAC); Desarrollo experimental (Informe ENAC) Innovación en materia de Organización e innovación en materia de procesos.
- Línea de sostenibilidad y eficiencia energética.** Inversiones: destinadas la protección del medio ambiente, en medidas de ahorro energético o en energías renovables.

Prioridades temáticas:

- Economía circular y ecoinnovación aplicadas a la cadena de valor.
- Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes.
- Materiales y productos avanzados.
- Innovación en procesos de calidad y seguridad.
- Innovaciones del proceso productivo de materiales y productos avanzados.



Beneficiarios:

- Sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, que desarrollen una actividad industrial (al menos durante 3 años previos a solicitud). NO sector público.
- Actividades: Producción industrial CNAEs 10 a 32, Valorización a escala industrial CNAEs 38.3x; Complementarias a la producción industrial CNAEs 82.92, 52.10, 33, 35 o 36 (Consultar Excepciones en Anexo I de las BBRR), 71.12 Y 71.20



Requisitos :

- **CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD Art 13.3bis LGS**
- Efecto incentivador, inicio tras solicitud
- Duración máxima: 24 meses posterior a la resolución de concesión
- Presupuesto mínimo para cada proyecto: 100.000 €.
- Compatible con otras ayudas, máximo 80% (NO los mismos gastos), respetando límites de la UE.
- Exige garantías a la resolución.
- Exige Informe CIRBE agregado de la deuda financiera.
- Exige validación por entidad acreditada por ENAC del cumplimiento del DNSH (máx. 15 días hábiles tras propuesta resolución definitiva).



Características ayuda:

Las entidades seleccionarán la modalidad **de subvención, préstamo o combinación de ambas modalidades**, con una financiación total máxima (préstamo + subvención) del 80% del presupuesto financiable.

Subvención máxima:

- Pequeñas: 50%
- Medianas: 20%
- Grandes:
 - 10% Línea de sostenibilidad y EE
 - 10% Proyectos I+D
 - 5% Proyectos innovación

Máximo de 4.000.000€ por grupo empresarial (ampliable en caso de disponibilidad presupuestaria).

Préstamo:

- Préstamo al **XX% de interés** y Amortización 10 años (incluidos 3 carencia)
- El importe nominal del préstamo a conceder estará acotado de acuerdo con los siguientes límites:
 - a) El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la DGIPYME no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado; b) El importe del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en 2021 y 2022



Importe de ayuda convocado:

- Total PENDIENTE
 - Subvención: PENDIENTE
 - Préstamo: PENDIENTE

Gastos financiables:

Línea de investigación, desarrollo e innovación:

- Costes de personal,
- Costes de instrumental y material inventariable (amortización)
- Costes Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.

Línea de sostenibilidad y eficiencia energética.

- Aparatos y equipos vinculados a la producción
- Edificación e instalaciones*, incluyéndose aquí equipos no vinculados al proceso productivo, **incluyendo líneas de generación de energía eléctrica procedentes de EER en instalaciones de autoconsumo. Se podrán establecer costes unitarios en función de la potencia, para instalaciones de EERR.**
- Activos inmateriales (patentes, licencias, conocimientos técnicos, ...)
- Colaboraciones externas

***Los costes de edificación e instalaciones no podrán suponer más del 50% del coste financiable del proyecto**

¿Está interesado en esta convocatoria?

Desde INCOTEC podemos ayudarle a la consecución de sus objetivos industriales.

No dude en contactarnos en su oficina más [cercana](#).

Estaremos encantados de atenderle.

INCOTEC.

Es una iniciativa independiente con más de 20 años de experiencia en innovación empresarial. Creemos que la innovación siempre debe contribuir al crecimiento de las empresas a través de objetivos realistas y resultados tangibles, mediante una Innovación Eficiente.